



SEELLO CUARTO DE AREN-
TA MARAVEDIS, AND BE
DEL OCHO CIENTOS Y
TRECE.

Valga para este año de 1814.

ya en virtud acordado lo siguiente
Se hizo presente estar pendiente la Deci-
sion de Acuerdo principiada en el dia trece
de Julio proximo pasado, y lo que informo el
Sr. Procurador de la acusacion q^{ta} se hace
Antonio Molina no deber examina a Ca-
bildo por deudar de Propio, y hallandose
presente el Sr. Regidor D. Alfonso Nave
Rogueson y afirmar que era una falsa la
acusacion por constarle q^{ta} siendo Diputado
del comun ocurrio el subministro de la avera al
M.M. y el acuerdo el Ayuntamiento repartia entre
los Individuos la compra de cada Especie y
q^{ta} cada uno la hizo por si sin percibir dinero a
alguno, D. Ignacio de Luna como Alcalde Ma-
yor por cada Indiv. dio su cuenta y percivio
lo q^{ta} le era gastado lo q^{ta} presento y constara
de otros acuerdos enterados a tal efecto y
no acordó no haver lugar a q^{ta} Galgand

